



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ  
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°093

Radicado 18-205-40-89-001-2023-00085-00

Curillo Caquetá, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud presentada por ANGELMIRO SALINAS RODRIGUEZ y YURI VANEZA CUERVO FLORIANO, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

**RESUELVE**

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ANGELMIRO SALINAS RODRIGUEZ y YURI VANEZA CUERVO FLORIANO, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: VIERNES, 14 DE JULIO DE 2023  
Hora: 10:00 A.M.  
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,

  
GERMAN DE JS. HOYOS RAVE

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No. 48, de hoy 04 de julio de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

  
Dina M. Muñoz Perdomo  
Secretaria